

1962
EXPOSICION RADIAL
DEL H. JORGE OROSCO L.



1127

EL M.I.N.R. Y
LA SOBERANIA
NACIONAL
FRENTE AL DIFERENDO
DEL RIO LAUCA

ENERO DE 1962
SUCRE - BOLIVIA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
 BIBLIOTECA CENTRAL
 BOLIVIA

10 SET. 1979

Inventario No. 000263
Stencil No. 17-X-84

F B
350.0035
10 63 m.

Conciudadanos, y
Compañeros del Movimiento Nacionalista Revolucionario:

En mi calidad de representante Nacional por nuestro Departamento y Jefe del Comando Departamental, hago uso de los micrófonos de esta importante Radio-Emisora, accediendo a su gentil invitación para referirme al diferendo Boliviano-Chileno sobre el Río Lauca; invitación que la agradezco en primer término, por la oportunidad que me brinda para exponer puntos de vista del H. Congreso Nacional y de mi Partido. Personalmente, también agradezco la invitación por permitirme cumplir con mi deber de informar a mis electores, y por que considero un honor el participar en este certamen en el que intervienen profesionales especializados de nuestra Universidad, razón por la cual me adelanto a expresar que no tengo la menor pretensión de "sentar cátedra" sobre el tema en debate. Por otra parte, felicito a Radio "Sucre" por su patriótica iniciativa de organizar y realizar estas interesantes charlas, para informar e ilustrar al pueblo chuquisaqueño y promover su más ferviente y tradicional civismo, en medio de las más amplias e irrestrictas libertades democráticas.

Mi charla observará el siguiente orden:

- 1.- Localización geográfica del Río Lauca.
 - 2.- La declaración N° 72 de la VIIa. Conferencia Panamericana de Montevideo de 1933.
 - 3.- Antecedente similar del Río Mauri.
 - 4.- Iniciación y proceso del diferendo Boliviano-Chileno sobre el Río Lauca.
 - 5.- Pronunciamientos sobre el problema del Río Lauca.
 - 6.- Patriotismo, demagogia y oportunismo.
 - 7.- Conclusiones.
- 1.- LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL RIO LAUCA.- El Río Lauca, nace en las denominadas "ciénegas de Parinacota", al pié del cerro del mismo nombre, en el Nor-Este del actual territorio Chileno, usurpado en 1879 a la hermana república del Perú. Sus nacientes, están en el flanco oriental de la Cordillera Occidental de los Andes. Corre de Noroeste a Sudeste, recorriendo una cuarta parte del territorio chileno en su curso superior y TRES CUARTAS PARTES de territorio boliviano en su curso inferior, hasta desembocar en el lago Colpaza que se encuentra en el Dpto. de Oruro, con una longitud aproximada

de 260 kilómetros. Considerado hidrográficamente, el Río Lauca pertenece a la HOYA LACUSTRE DE BOLIVIA O CUENCA ALTIPLANICA, y nó a la del Océano Pacífico, por que vierten sus aguas en el mencionado Lago de Coipaza. Finalmente el LAUCA está situado entre los 19 y 20 grados de latitud Sur, y los 69 y 70 grados de longitud Oeste de Greenwich.

Según el Derecho Internacional Público, el LAUCA es un río de caracter INTERNACIONAL y pertenece a la clase de los denominados RIOS SUCESIVOS, por que su curso atravieza SUCESIVAMENTE los territorios de Chile y Bolivia, siendo en consecuencia ambos Estados dueños de la parte del río que los atravieza, pero sin ningún derecho a disponer de él unilateral e inconsultamente en perjuicio del Estado Condómino. Esta circunstancia es la que dá al LAUCA el caracter de río internacional.

Estas normas y las doctrinas del Derecho Internacional Público vigentes antes del año 1933, fueron incorporadas al Derecho Internacional Público Inter-americano, por la "DECLARACION N° 72" aprobada por la SEPTIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA realizada en Montevideo en año 1933; DECLARACION suscrita precisamente por CHILE, BOLIVIA y el resto de las VENTIN repúblicas americanas; declaración que, por otro lado, ya forma parte de la LEGISLACION de cada ESTADO, el mismo que está OBLIGADO moral y jurídicamente a CUMPLIRLA y a HACERLA CUMPLIR.

Las circunstancias derivadas de la realidad geográfica de que el río Lauca nace y corre sea un pequeño trayecto en territorio chileno, ha sido aprovechado malisiosamente por el gobierno de Chile para decir a su pueblo, y repetirnos a nosotros que el Lauca es un río NACIONAL CHILENO, un patrimonio exclusivo de CHILE; y, por consiguiente, Chile puede hacer con el Lauca lo que le venga en gana sin consultar a NADIE, aunque "ese nadie" sea un Estado Soberano que es nuestra Patria BOLIVIA. En esta forma artera y faláz, el gobierno de Chile ha engañado a su pueblo que no está obligado a saber y dominar el Derecho Internacional -y lo ha movilizadado contra el pueblo y el gobierno de Bolivia. De esta vil manera el Gobierno reaccionario de Chile, consigue momentáneamente atraer hacia sí y acallar las reivindicaciones de las mayorías populares chilenas. Pero cuando se imponga la verdad y la justicia, y se dé cuenta al pueblo Chileno del

INFAME ENGAÑO de que es objeto, posiblemente se alzaré contra sus Gobernantes y los sustituiré en el PODER.

Siendo el Río LAUCA el objeto de la controversia Boliviana-Chilena, he considerado necesario comenzar por referir la naturaleza y característica de este río, para una mejor y cabal comprensión de nuestros derechos y de la agresión Chilena a Bolivia.

2.- LA DECLARACION N° 72 APROBADA POR LA SEPTIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MONTEVIDEO.- La séptima Conferencia Interamericana constituida por las 21 repúblicas del Nuevo Mundo, se reunió en la ciudad de Montevideo (Uruguay) a fines del año 1933; y, entre tantas resoluciones, recomendaciones y DECLARACIONES, aprobó el 24 de diciembre de dicho año la "DECLARACION N° 72" que reglamenta el uso industrial o agrícola de las aguas de los Ríos Internacionales.

En el diferendo sobre el LAUCA, provocado por la voracidad de los gobernantes chilenos, estos han invocado la precitada "DECLARACION" para justificar lo injustificable, como es el atentado a nuestra soberanía, el despojo, la agresión geográfica y económica nuestra Patria; e, invocan esta "DECLARACION" no obstante de haber convenido el gobierno de Chile un procedimiento ESPECIAL aunque basado en aquella, lo que pone una vez más en evidencia la mala fé con que ha venido procediendo el gobierno chileno. Por esta razón es que he glosarla y analizarla comparativamente con la situación del LAUCA respecto de Chile y Bolivia.

La "DECLARACION" que nos ocupa consta de DIEZ Arts., cuyos contenidos en resumen son los siguientes:

- Art. 1°.- "Cooperación en la realización de los estudios para el aprovechamiento de fuerzas hidráulicas"
- Art. 2°.- "Derecho exclusivo de un Estado sobre la marea que se encuentra bajo su jurisdicción, en forma que nó perjudique el derecho igual del otro Estado Ribereño"
- Art. 3°.- "Necesidad de acuerdo entre las partes en caso de perjuicio"
- Art. 4°.- "Aplicación a los ríos sucesivos de los principios señalados para los ríos CONTIGUOS"
- Art. 5°.- "Las obras de aprovechamiento industrial o agrícola no deberán causar perjuicios a la libre navegación"
- Art. 6°.- "Aplicación del mismo principio en los ríos inter-

nacionales de curso SUCESIVO"

Art. 7º.- "Denuncia de las obras proyectadas por un Estado a los demás ribereños ó condóminos"

Art. 8º.- "Procedimiento de la denuncia y de la contestación. Comisiones técnicas mixtas"

Art. 9º.- "Soluciones conciliatorias en caso de controversia"

Art. 10.- "Plazo de aceptación del laudo conciliatorio o sometimiento al arbitraje en caso contrario"
(Del "Diario" 8/XII/61).

Como se ha dicho líneas arriba, el Lauca es un río INTERNACIONAL SUCESIVO por que corre por los territorios de CHILE Y BOLIVIA, por consiguiente su uso y aprovechamiento según el artículo 4º de ésta #DECLARACION", debe regirse por las mismas normas establecidas en los artículos SEGUNDO Y TERCERO para los RIOS CONTIGUOS.

Según el artículo segundo, "los Estados -Chile y Bolivia- tienen el derecho exclusivo de aprovechamiento, para fines industriales o agrícolas" en la parte "que se encuentra bajo su jurisdicción, de las aguas" internacionales del río LAUCA. Pero este "derecho está condicionado en su ejercicio por la necesidad de no perjudicar al igual derecho que corresponde a BOLIVIA como estado condómino, que es dueño absoluto de todo el curso del LAUCA que corre y concluye en territorio boliviano.

"En consecuencia -prosigue este artículo- ningún Estado-Chile- puede SIN CONSENTIMIENTO DEL OTRO -Bolivia- introducir en los cursos de aguas de caracter internacional, para el aprovechamiento industrial o agrícola de sus aguas,

"NINGUNA ALTERACION QUE RESULTE PERJUDICIAL" al curso del río del otro Estado, es decir Bolivia.

El Gobierno Chileno ha violado flagrantemente este art., por que sin el CONSENTIMIENTO EXPRESO de nuestro gobierno, ha desviado el curso de las aguas internacionales del RIO LAUCA, no solo sacandolas de su lecho natural y de su cuenca hidrográfica altiplánica originaria, sino volcandolas íntegramente a una cuenca distinta como es la hoya del Océano Pacífico.

Al no respetar nuestro "igual derecho" sobre el río LAUCA, Chile nos ha ocasionado un evidente perjuicio, que ha tratado de prever y evitar este artículo 2º de la citada "DECLARACION" de Montevideo.

Es del dominio público, el hecho de que Chile virtualmente ha concluido las obras de desvío de las aguas del río LAUCA, e inclusive se dice que ya ha realizado pruebas vaciando dichas aguas sobre el Valle de Azapa. Este hecho se significa que el Gobierno del Mapocho premeditadamente nos ha irrogado graves perjuicios, sin prestar oídos a la oposición de nuestro Gobierno, con lo que ha violado el Art. 3º de la "RECOMENDACION" que dice: "En los casos de perjuicios a que se refiere el art. anterior SERA SIEMPRE NECESARIO EL ACUERDO DE LAS PARTES. Cuando se tratare de daños susceptibles de reparación, las obras solo podrán ser ejecutadas después de solucionar el incidente sobre indemnización, reparación o compensación de los daños, de acuerdo con el procedimiento que se indica mas adelante".

El Gobierno Chileno ha violado tambien el art. 4º, al no haber aplicado al Río LAUCA las provisiones de los arts. 2º y 3º, o sea al no haber considerado a éste río como Internacional y de caracter sucesivo. Al respecto, el citado art. 4º dice: "se aplicarán a los ríos sucesivos los mismos principios establecidos por los artículos segundo y tercero que se refieren a los ríos contiguos".

Igualmente ha infringido Chile los Arts. 5º y 6º de la indicada "RESOLUCION", al haber hecho imposible toda navegación sobre las aguas del LAUCA que corrían por nuestro territorio, con la desviación de su caudal hacia el Valle de Azapa. Dichos Arts. establecen que "en ningún caso las obras de aprovechamiento industrial o agrícola que se realicen, deberan causar perjuicios a la libre navegacion" de los ríos sucesivos.

Fundamentalmente, Chile ha infringido el art. 7º, al no haber dado aviso a Bolivia de las obras que proyectaba realizar en las aguas internacionales del río LAUCA, antes de iniciar cualquier trabajo, para nuestro gobierno se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de tales obras. Al respecto dice este art: "Las obras que un Estado proyectó realizar en aguas Internacionales, deberán ser previamente denunciadas a los demás ribereños o condóminos. La denuncia deberá acompañarse de la documentación técnica necesaria como para que los demás Estados interesados puedan juzgar el alcance de dichas obras, y dé el nombre del o de los técnicos que deban entender eventualmente, en la fáz internacional del asunto".

No obstante, ese Gobierno en su respuesta de 5 de diciembre a la protesta de la Cancillería Boliviana de 31 de Octubre de 1.961, alega y pretende sostener sin éxito que Chile DIO AVISO previo a Bolivia, sobre las obras que proyectaba realizar en las aguas internacionales del LAUCA; y (proyectaba realizar en) presenta como una prueba de ello la constitución y funcionamiento de COMISIONES MIXTAS.

Todo esto es evidentemente una sarta de sofismas con que se pretende SUPLIR la falta de un documento IMPORTANTISIMO y BASICO, como es el AVISO que prescribe este art. 7º que debía previamente dirigir y que hasta hoy no ha dirigido Chile a Bolivia. A este respecto y rechazando todas esas argucias de filibusteros, nuestra Cancillería en su respuesta del 30 de diciembre de 1961 expresa: "... no puede exhibir el gobierno de Chile un solo documento en que conste la RENUNCIA (o aviso) que obligatoriamente debió presentar a Bolivia, acompañada de la documentación técnica suficiente y del nombre del ó de los técnicos que debían entender del asunto".

También ha pretendido argumentar el gobierno Chileno, en sentido de haber dejado nuestro gobierno, entonces a la cabeza de URRIBLAGOITIA, sin respuesta la nota de 3 de diciembre de 1949, lo que le obligó a disponer la realización de "las obras" a los tres meses de aquella fecha o sea en marzo de 1950; omisión que habría determinado según CHILE la prescripción de nuestros derechos sobre el LAUCA. Esta argucia Chilena ha sido totalmente rebatida por nuestra Cancillería y todos los especialistas nacionales en Derecho Internacional, sobre la base de que la SOBERANIA NACIONAL ES IMPRESCRIPTIBLE. Por consiguiente, Chile al realizar UNILATERALMENTE Y SIN PREVIO ACUERDO DIPLOMATICO las obras y desviación del Río LAUCA, ha violado premeditadamente el art. 8º de esta "DECLARACION" que nos ocupa.

Finalmente, el gobierno Chileno también ha infringido flagrantemente los artículos 9º y 10º, por que no habiendo obtenido el consentimiento previo de Bolivia directamente por la vía diplomática, y antes de emprender la realización de ninguna obra, debió seguir el procedimiento que señalan estos dos arts. para la solución pacífica de los conflictos internacionales; es decir, Chile debió someter el diferendo al conocimiento de un TRIBUNAL DE CONCILIACION, con el recurso último en caso de desacuerdo con el LAUDO CONCILIATORIO de pro

sentarlo ante un TRIBUNAL ARBITRAL, de acuerdo con la segunda Convención de La Haya.

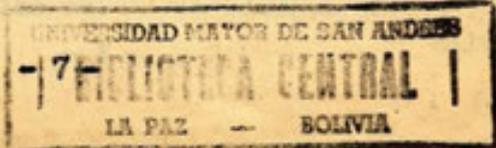
Lo que en realidad pensó y ejecutó CHILE, fué la realización secreta y clandestina de las obras de desviación del río LAUCA para luego obligarnos a reconocer los hechos consumados cuando BOLIVIA hubiese descubierto la agresión y la piratería internacional, como se demostrará.

Chile, pues, jamás pensó en AVISAR y dar cumplimiento a esta "DECLARACION" de Montevideo, por que sabía de antemano que Bolivia le negaría categóricamente y terminantemente su CONSENTIMIENTO, para la realización de semejante atentado contra la propia SOBERANIA NACIONAL o integridad territorial. Bolivia no podía ni puede autorizar su AUTODESTRUCCION. Y, Chile conocía de antemano esta IRREVOCABLE NEGATIVA, por que tenía la experiencia y el antecedente de su tentativa frustrada como quiso hacer lo mismo con el Río MAURI.

3.- ANTECEDENTE SIMILAR DEL RIO MAURI. - La localización y características geográficas del RIO MAURI es la siguiente: nace en el flanco oriental de la Cordillera de Pacajes en el macizo de la Cordillera Occidental de los Andes y en territorio actualmente Chileno, pero usurpado al Perú en 1879. Una octava parte de su curso corre por territorio Chileno y las siete octavas partes restantes por territorio Boliviano hasta desembocar en el Río Desaguadero. Su curso se orienta de Oeste a Este, y está situado en el Sudoeste del departamento de La Paz, en el grado 18° de Latitud Sur, y en los grados 69 y 70 de Longitud Oeste de Greenwich, y a un grado geográfico al Norte del Río LAUCA.

Por las características anotadas, vemos que el Río MAURI es también un río Internacional de carácter sucesivo, sobre el que ejercen CONDominio Chile y Bolivia. Su situación dentro del Derecho Internacional Público y luego dentro de la "DECLARACION" de Montevideo, es exactamente igual a la del Río LAUCA.

En el año 1921, o sea mucho antes de aprobarse la "DECLARACION" de Montevideo, Chile propuso al Gobierno de Bolivia - entonces a la cabeza del Dr. Bautista Saavedra - la desviación de las aguas del RIO MAURI para utilizarlas en la irrigación de las tierras circundantes de TACNA y así "Chilenizar" esta ciudad peruana. Las obras proyectadas por Chile, también tenían las mismas características de las que ahora ha realizado clandestinamente en el LAUCA.



El Gobierno de Saavedra negó terminantemente el permiso solicitado por Chile por tratarse de una DESVIACION de las aguas de dicho río, aunque no se oponía a que se las aprovechara con fines industriales y agrícolas, siempre que no se perjudicaran los iguales derechos de Bolivia como legítimo propietario del curso inferior del referido río MAURI. Como la pretensión Chilena no perseguía un aprovechamiento de este río conforme al Derecho de Gentes, ella fué rechazada en forma definitiva, y Chile se conformó con este rechazo.

Así concluyó la desmedida ambición Chilena sobre el MAURI, y se sentó un valioso precedente favorable a Bolivia en materia de Derecho Internacional, y sobre todo en las relaciones diplomáticas entre Bolivia y Chile. Y, esta es, y no otra la razón para que Chile ahora hubiese procedido con el LAUCA mediante la USURPACION y el DESPOJO antes que con las normas del Derecho Internacional y especialmente la "DECLARACION" de Montevideo de 1933.

4.- INICIACION Y PROCESO DEL DIFERENDO BOLIVIANO CHILENO, SOBRE EL RIO LAUCA. - Según los datos existentes en nuestra Cancillería y los que ya son del dominio público, la iniciación y proceso del diferendo Boliviano-Chileno, ha seguido el siguiente curso.

Por primera vez, y al haber observado nuestro Gobierno las malas intenciones Chilenas, se manifestaron las ambiciones de Chile en el año 1939, las mismas que fueron rechazadas por Busch y Quintanilla respectivamente, en comunicaciones del 11 de julio y del 29 de agosto de este año.

Por segunda vez en octubre de 1947, insistió Chile y obtuvo la misma negativa de Bolivia.

Luego se sucedió un intervambio de comunicaciones sobre el desvío de las aguas del LAUCA, en el año 1948, cuando Bolivia soportaba los desgobiernos de Hertzog y Urriolagoitia, y el M.N.R. era sañadamente perseguido por éstos. Y, fué en 1948, cuando infelizmente el gobierno del P.U.R.S. convino con Chile la constitución de una Comisión Mixta Boliviano-Chilena, para que estudiara los proyectos y las obras ya realizadas por Chile en las aguas internacionales del LAUCA.

Las Comisiones Mixtas funcionaron en dos oportunidades, es decir en los años 1949 y 1960. En ambas reuniones, Bolivia se negó a reconocer el derecho de Chile a desviar las aguas del RIO LAUCA, y protestó por la decisión unilateral y arbitraria de Chile

A estas Comisiones Mixtas, Chile ha pretendido asignarles toda la gerarquía de una Cancillería, y a las actas que resultaron de sus reuniones el carácter de Convenios Bilaterales. Pretensión que no pasa de ser un miserable ardid, puesto que las Comisiones y las actas no tenían y no tienen otro valor que el de simples medios técnicos para posteriores convenios internacionales de carácter diplomático a través de las respectivas Cancillerías y Gobiernos.

Mal intencionadamente se ha dicho que los gobiernos de Bolivia tienen la culpa por haber dejado pasar largos períodos sin gestiones sobre este diferendo. Lo que no es exactamente cierto. Y, hablando como boliviano sin prejuicio partidista, creo que en lo internacional el único culpable es CHILE; puesto que la "DECLARACION" de Montevideo de 1933 le garantizaba y le garantiza a BOLIVIA, sus legítimos derechos condóminos sobre el RIO LAUCA, sin necesidad FORMAL de estar vigilando o negociando con Chile; pues es muy clara a este respecto la disposición del art. 2º, cuando expresa que NINGUN ESTADO PUEDE INTRODUCIR EN LOS CURSOS DE AGUAS INTERNACIONALES, NINGUNA ALTERACION QUE RESULTE PERJUDICIAL AL ESTADO CONDOMINO, SIN EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE ESTE. Bolivia jamás dió su consentimiento, y mas bien ha protestado y PROTESTA por el atropello de que es objeto. Por consiguiente, en este sentido, BOLIVIA NO ES CULPABLE. Las afirmaciones en contrario no son mas que demagogia y oportunismo.

Finalmente, y cuando Bolivia y Chile negociaban una entrevista entre personeros de los respectivos gobiernos, para tratar entre otros asuntos el del LAUCA, Chile desembozadamente y sin ningún escrúpulo ni moral internacional se disponía a la inauguración oficial de la DESVIACION del caudal del RIO LAUCA. Ante tan insólita emergencia, nuestra Cancillería suspendió las gestiones de aquella proyectada entrevista, y protestó ante el Gobierno de Chile por su actitud unilateral y arbitraria asumida, por la agresión y usurpación y violación que hacía y hace víctima a nuestra Patria.

Por último, son de pleno conocimiento las últimas notas cambiadas entre Bolivia y Chile: la nuestra del 31 de octubre, que rechaza toda la pretensión y ambición chilena; la del Mapocho de 5 de diciembre de 1961 que cínica y prepotentemente pretende negar a Bolivia no solo el Derecho de Defensa Jurídica, sino de acallar su voz de santa e indignada protesta; y la

magistral defensa de nuestros derechos expuestos en la última nota de nuestra Cancillería del 30 de diciembre de 1961, que hasta el momento no ha sido respondida por Chile.

Esta última nota, que satisface plenamente al requerimiento de las conciencias honradas de Bolivia, ha rebatido brillantemente los pseudos argumentos o argucias y sofismas chilenos; y, ha quitado a los demagogos, oportunistas y antipatriotas, sus manidos pretextos para acusar o sindicar al Gobierno del M.N.R. de incapáz o irresponsable. Organos de prensa y radio que están en la oposición, no han podido menos que reconocer con hidalguía que les honra, que la REPLICA última de nuestra Cancillería es "certera" y rechaza con una copiosa relación documental que abruma en la evidencia las pretensiones chilenas; y al respecto dice: "El Diario" en su editorial sobre esta nota: "Luego de hacer una crítica ponderada y eficaz de todos los puntos de vista chilenos, a la luz de los acuerdos internacionales de la Doctrina Jurídica y de los Antecedentes Documentales de las Negociaciones, concluye con un enérgico rechazo de las alegaciones de aquél país, anunciando recurrir ante Tribunales Internacionales en el caso de que persistiera la injusta como altiva obstinación del gobierno de Chile para convertir en "patrimonio" suyo las aguas de un río de indiscutible carácter Internacional".

Sin embargo, algunas personas ciertos sectores políticos y algunos órganos de prensa y radio llevados por sus sectarismos o prejuicios, han preferido "ignorar" esta REPLICA de nuestra Cancillería tan ampliamente difundida, para seguir atacando descaradamente al M.N.R. y a sus hombres en función de gobierno, con el bajo propósito indisimulado de capitalizar descontento con fines electorales, golpistas o personalistas; olvidando deliberadamente que por encima de los pasajeros y pequeños intereses, están los altos y sagrados destinos de la Patria.

Este es el proceso que ha sido y sigue la voracidad chilena sobre el RIO LAUCA, y este es a la vez el proceso que correlativamente ha seguido y sigue la serena, la firme y heroica defensa jurídica de nuestros incontrovertibles DERECHOS sobre el RIO LAUCA, no solo sobre todo su curso que reposa en territorio boliviano, sino sobre las aguas internacionales de sus nacientes que se escurren por territorio chileno. Esta es la razón por la que el LAUCA es un río BOLIVIANO.

Este proceso sucintamente expuesto nos permite, por otra parte y a través de su cronología, establecer las responsabilidades dentro de la política interna y conducción del país, cual paso a demostrar.

En el año 1939, que es cuando Chile inicia el diferendo sobre el LAUCA, nuestra patria Bolivia ensayaba su primer régimen popular precedido por el héroe y gran Capitan del Chaco, Tte. Cnl. Germán Busch. Nuestro gobierno de entonces verazmente patriota, rechazó de plano las pretensiones chilenas calificandolas de atentatorias a la soberanía nacional y de violatorias de la DECLARACION de Montevideo. En aquella época el M.N.R. no existía como PARTIDO POLITICO, pero sí se encontraba en plena gestación; y, los hombres que en adelante iban a constituir su núcleo, asesoraban a Busch en sus nobles empenos patrióticos. Por consiguiente, el M.N.R. al no existir tampoco puede asumir responsabilidades de aquella primera tentativa chilena; en la que por otra parte, mas bien sus futuros fundadores como Paz, Siles, Montenegro, Céspedes y otros contribuyeron a frustrar las ambiciones chilenas.

Y, así defendió BUSCH a Bolivia, y así quedo paralizada radicalmente la pretensión chilena.

El Gobierno de Quintanilla, que le sucedió en flagrante usurpación de los derechos del Vice-Presidente BALDIVIESO, aunque era un títere de la rosca minero-feudal, no se atrevió a desacer lo que había hecho Busch con respecto al LAUCA, pero alejó y persiguió a los que muy pronto serian los fundadores del M.N.R.

En los años 1947, 1948, 1949 y marzo de 1950, que fué cuando Chile comenzó sus obras unilaterales de desviación del LAUCA ya existía el M.N.R. que se había glorificado con la sangrienta inmolación del Presidente Martir Gualberto Villarroel, pero quién gobernaba nuestra querida patria era la rosca feudal minera por intermedio del P.U.R.S. y de sus instrumentos Hertzog y Urriolagoitia;

Por consiguiente, si hay alguien a quién responsabilizar y culpar dentro de la política interna boliviana con relación al LAUCA, ese alguien es el P.U.R.S., que dió oídos a la similar oligarquía gobernante chilena y le permitió organizar esa "Comisión Mixta", que más adelante dió lugar con su irresponsable inacción a que Chile inicie las obras de desviación de las aguas internacionales del LAUCA y, aquí es oportuno devolver la pregunta que los odiadores de nuestro poderoso M.N.R. malicio-

samente nos hacen: Qué hizo la DIPLOMACIA OLIGARQUICA pomposamente llamada "diplomacia de carrera"? No hizo nada, y precisamente por no hacer nada dejó sin respuesta la nota chilena de 3 de diciembre de 1949. Inacción y silencio criminal y traidor, que ha servido y sirve a Chile como pretexto para plantear su absurda y "suigeneris" prescripción de nuestra soberanía sobre las aguas internacionales del LAUCA.

Como se vé, el M.N.R. no tiene ninguna responsabilidad en esta nueva aventura chilena, pues en aquellos años era mas bien objeto de una encarnizada y despiadada persecución sin cuartel por el régimen oligárquico del P.U.R.S. El Gobierno Hertzog-Urriolagoitia, en vez de perseguir a los chilenos y guarnecer nuestras fronteras, perseguía a los bolivianos movimientistas y los masacraba con su ejército oligárquico en las ciudades de La Paz, Oruro, Potosí, Sucre, Santa Cruz, Incahuasi, Choreti, Camiri, etc, etc.

Ha sido y es recién el régimen de la Revolución Nacional vanguardizado por el M.N.R. el que ha enfrentado al Gobierno Chileno con indeclinable decisión de defender el LAUCA, por todos los medios legales pacíficos y aún el sacrificio de la propia vida llegado el caso. Como prueba irrevocable de esta irremunerable decisión, ahí está la REPLICA de nuestra Cancillería al gobierno del Mapocho del 30 de diciembre pasado.

5.- PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL PROBLEMA DEL RIO LAUCA.- Conociendo las anteriores maniobras de agresión y despojo a nuestros derechos soberanos por el gobierno de Chile, nuestra Cancillería dió amplia publicidad a la nueva aventura chilena, rompiendo como no, podía ser de otra manera la tradicional y convencional reserva con que suele rodearse una negociación diplomática. Gobierno, prensa y radio nacionales informaron al pueblo boliviano de la conducta anti-jurídica, anti-americana y anti-nacional del gobierno chileno.

Y, lógicamente, se produjeron los pronunciamientos y fijación de posiciones frente al diferendo creado por Chile. Aquellos proceden en realidad de todo el pueblo boliviano, por intermedio de su gobierno, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, de las Instituciones Cívicas y Sindicales, de los Organos de Difusión (Prensa y Radio), de los Partidos Políticos y del pueblo mismo, que en sus clases mayoritarias se volcó por calles y plazas formando torrentes humanos en todas las poblaciones grandes y pequeñas de uno a otro confín de la Patria.

6.- PATRIOTISMO, DEMAGOGIA Y OPORTUNISMO.- Esos promunciamientos, y esas colosales manifestaciones populares, demostraron al mismo tiempo, patriotismo, demagogia y oportunismo. Patriotismo, en todos los corazones de las masas populares, de las bases laborales y de las gentes humildes, que vibraban con el mas puro civismo al exteriorizar sus mas airadas e indignadas protestas contra el usurpador chileno, contra el eterno como histórico enemigo solapado de BOLIVIA, contra el gobierno filibustero del siglo XX.

Y, este pueblo hidalgo, altivo y generoso, que había hecho lo posible por vivir en paz con su vecino ARAUCANO, al extremo de autocconvencerse de que había ~~OLVIDADO~~ la usurpación de nuestro LITORAL y nuestro funesto enlauramiento por obra y gracia de la rapacidad chilena; este pueblo pacífico y laborioso, ha proclamado para siempre en esas memorables jornadas patrióticas la REIVINDICACION, la REINTEGRACION MARITIMA de nuestro antiguo y muneo olvidado LITORAL.

En un solemne compromiso ante la sagrada imagen de la Patria, pueblo y gobierno deberán alcanzar la LIBERACION y la REINTEGRACION del LITORAL BOLIVIANO, antes del ~~comienzo~~ ^{comienzo} de la guerra injusta de 1879, mediante la cual Chile nos arrebató aquel girón de Bolivia.

Así como desbordó patriotismo el viril y noble pueblo boliviano, así tambien desbordaron en demagogia y oportunismo dirigentes políticos y agitadores de conocida filiación política. Dirigentes y agitadores, que sin comprender la hora de gran trascendencia histórica que se vivía y sin poder elevarse a la altura del mas puro patriotismo de las mayorías populares, pretendieron arrastrarlas y ponerlas frente al gobierno y a la Revolución Nacional, en un infructuoso intento más por decretar el régimen democrático y popular del M.N.R. Esos demagogos y oportunistas trataron en todo momento de crear violentos incidentes y tumultos callejeros, para desviar la indignación popular causada por la usurpación chilena contra las fuerzas del orden, a sabiendas que estas fuerzas necesariamente y contra su fe bolivianista debían proteger residencias y embajadas chilenas, en cumplimiento del Derecho Internacional en el que precisamente se apoya BOLIVIA.

Pasada la justa exaltación patriótica y conocida al detalle la agresión chilena en el LAUCA, el pueblo boliviano ha llegado a la conclusión de que es la oligarquía minero-fiscal des-

plazada el 9 de abril, y nó el M.N.R., la única responsable jurídica, política e históricamente del diferendo Boliviano-Chileno del LAUCA.

Sin embargo, por nuestro profundo nacionalismo y fé patriótica que nos une indisolablemente a las mayorías nacionales, llevaremos adelante la defensa del LAUCA y la REINTEGRACION MARITIMA, por encima de las rencillas domésticas y las provocaciones demagógicas.

Para esta gran cruzada patriótica, y aunque el régimen de la Revolución Nacional se basta a sí misma para enfrentar con éxito esta empresa, el M.N.R. hace un sincero llamado a todos los patriotas bolivianos sin ninguna reserva, para compartir el honor de defender a la Patria y la gloria de morir por ella antes que verla humillada.

7.- CONCLUSIONES. - Del breve análisis precedente podemos obtener las siguientes conclusiones:

- PRIMERA.- EL LAUCA es un río de carácter INTERNACIONAL perteneciente a los denominados RIOS SUCESIVOS, sobre el cual ejercen condominio los estados soberanos de Bolivia y Chile.
- SEGUNDA.- El régimen jurídico del LAUCA está sujeto al Derecho Internacional y muy especialmente a la "DECLARACION" N° 72 aprobada por la séptima Conferencia Interamericana reunida en Montevideo el año 1933. Por consiguiente el diferendo sobre el LAUCA debe ser resuelto de acuerdo con ésta "DECLARACION" y el Derecho Internacional.
- TERCERA.- Chile ha violado estas normas jurídicas internacionales, agrediendo a BOLIVIA al realizar obras y desviar arbitrariamente las aguas internacionales del LAUCA, en su propio provecho y en directo perjuicio de Bolivia.
- CUARTA.- Al infringir estas normas internacionales y particularmente la "DECLARACION" de Montevideo, Chile no solo ha agredido a Bolivia, sino a todos los Estados Americanos signatarios de aquella Declaración. Correspondiendo hacer, por consiguiente, una defensa colectiva.
- QUINTO.- El Gobierno actual de Bolivia, a través de su cancillería, ha rechazado las pretensiones chilenas y simultáneamente ha defendido nuestros derechos so-

bre las aguas internacionales del río LAUCA. Estando pendiente de contestación la última nota de nuestra Cancillería, fechada el 30 de diciembre de 1961, no es posible señalar los pasos que se seguirá Bolivia, pero se puede prever que recurrirá a tribunales de conciliación, de arbitraje o a los organismos internacionales como la O.E.A. y las Naciones Unidas. Siendo por el contrario muy improbable una solución de FUERZA.

SEXTA.- El pueblo boliviano está unido y ALERTA en torno a la defensa de nuestros legítimos derechos sobre las aguas internacionales del río LAUCA, nosotros los movimientistas que somos la parte mayoritaria de nuestro pueblo, respetamos y respetaremos el sentimiento patriótico de todos y cada uno de los bolivianos, sin ninguna intención de aprovecharlo en fines partidistas, por que consideramos que el patriotismo es un noble y sagrado sentimiento que está muy por encima de los pasajeros e incidentales intereses de grupo, clase o partido.

SEPTIMA.- El pueblo boliviano y el M.N.R. en función de gobierno han sellado en patrióticas e históricas jornadas, el solemne compromiso de alcanzar la liberación de nuestro antiguo LITORAL y romper para siempre la mediterraneidad que nos ha impuesto Chile con la guerra de rapiña de 1879.

He aquí conciudadanos y compañeros movimientistas, la correcta y honrada expresión objetiva de los puntos de vista del Comando Departamental que jefaturizo y de la Brigada Parlamentaria chuquisaqueña que represento, en torno al diferendo Boliviano-Chileno sobre el río LAUCA.

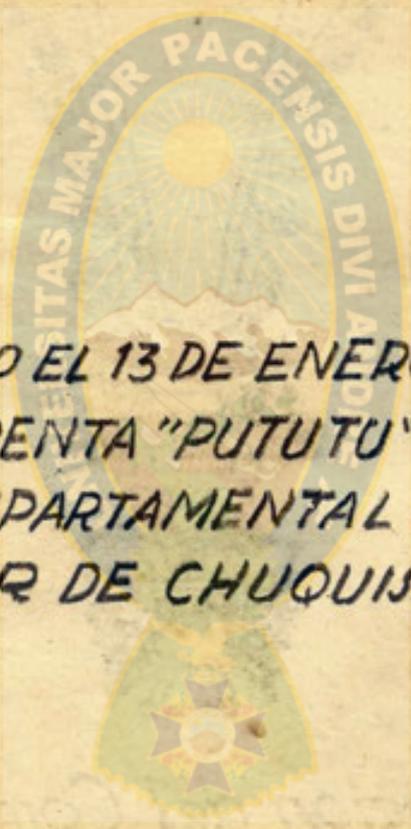
Al agradecer nuevamente la gentil invitación de que he sido objeto por parte de esta prestigiosa Radio-Difusora, me permito hacer un llamado fraternalmente patriótico a todos mis conciudadanos chuquisaqueños, para unirnos sin distinción ni reservas de ninguna clase en torno a la defensa de nuestra amada Bolivia.

POR LA REVOLUCION NACIONAL

(Fdo) Jorge Orozco Lorenzetti

DIPUTADO NACIONAL y JEFE DEL COMDO. DPTAL. DE CHUQUISACA

Sucre, 10 de enero de 1962.



SE IMPRIMIO EL 13 DE ENERO DE 1962
EN LA IMPRENTA "PUTUTU" DEL CO -
MANDO DEPARTAMENTAL DEL
M.N.R DE CHUQUISACA



*Publicación del Comando
Departamental del M.N.R. de
Chuguisaca*


IMPRESA PUTUTU